



Resolución Ministerial

637-2018 MTC/01

Lima, 15 de agosto de 2018

VISTOS; el Informe N° 070-2018-MTC/10 y el Informe N° 640-2018-MTC/10.10 de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, como acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; y establece que las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del sector público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", con el objetivo de facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la ecoeficiencia y contribuir con la implementación del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria; en el Modulo 1 "Organización y Asignación de Responsabilidades", de la referida Guía se establece que con la finalidad de apoyar a la Oficina General de Administración, área responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia, se debe conformar un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la entidad pública, con el nombre de Comité de Ecoeficiencia, con la finalidad de desarrollar las medidas de ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 428-2017-MTC/10, modificada por las Resoluciones Directorales N°s. 455 y 529-2017-MTC/10, se aprueba la Directiva N° 005-2017-MTC/10 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", en adelante la Directiva, que establece medidas de ecoeficiencia para mejorar la calidad del servicio público, generando el ahorro en el gasto público, en cumplimiento de los objetivos y metas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el numeral 5.1.2 de la Directiva, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano colegiado designado por el titular de la entidad, que tiene a su cargo la aprobación del estudio de la línea de base y oportunidades de mejora de ecoeficiencia, la formulación del Plan de Ecoeficiencia y asegurar la correcta ejecución y monitoreo de dicho Plan, entre otros; asimismo, el numeral 6.2.2 de la Directiva, señala que el Comité de Ecoeficiencia conformado puede ser renovado anualmente o cuando surja la necesidad de reemplazar alguno de sus miembros, ya sea por decisión del titular de la entidad o a petición de la unidad orgánica a la que representa;



Que, por Resolución Ministerial N° 1085-2017-MTC/01, se conforma el Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el objeto de cumplir las funciones establecidas en la Directiva N° 005-2017-MTC/10 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada por Resolución Directoral N° 428-2017-MTC/10 y sus modificatorias, así como supervisar el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM y su modificatoria, de acuerdo con la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", elaborada por el Ministerio del Ambiente;

Que, con los documentos de vistos, la Directora General de la Oficina General de Administración informa de la necesidad de efectuar cambios a los miembros designados que integran el Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conformado por Resolución Ministerial N° 1085-2017-MTC/01, solicitando establecer una nueva conformación del mencionado Grupo de Trabajo;

Que, en consecuencia, es necesario la conformación del Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme a la Directiva N° 005-2017-MTC/10 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada por Resolución Directoral N° 428-2017-MTC/10 y sus modificatorias,

De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM que aprueba Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el mismo que está integrado por:

- El/la Director/a General de la Oficina General de Administración, o su representante, quien la preside.
- Un Representante del Viceministerio de Transportes.
- Un Representante Viceministerio de Comunicaciones.
- Un Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un Representante de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales.
- Un Representante de la Oficina de Imagen Institucional.
- Un Representante de la Oficina de Abastecimiento.
- Un Representante de la Oficina de Personal.
- Un Representante de la Oficina de Tecnología de Información.



Resolución Ministerial

637-2018 MTC/01

Artículo 2.- Los titulares de los órganos y unidades orgánicas que integran el Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designan a sus representantes mediante documento escrito dirigido a la Oficina General de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución Ministerial.

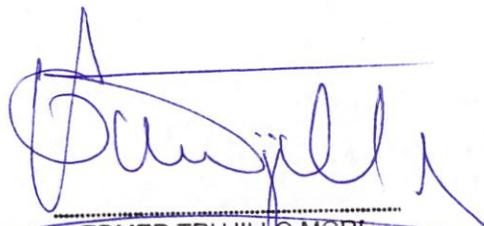
Artículo 3.- El Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones conformado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, debe cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 005-2017-MTC/10 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones", aprobada por Resolución Directoral N° 428-2017-MTC/10 y sus modificatorias; así como supervisar el cumplimiento de las medidas de ecoeficiencia establecidas en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, de acuerdo con la Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, elaborada por el Ministerio del Ambiente, así como sus actualizaciones y modificaciones correspondientes.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 1085-2017-MTC/01, que conforma el Grupo de Trabajo denominado Comité de Ecoeficiencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los órganos y unidades orgánicas a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

